

MODIFICACIÓN POR MINORACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA “GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA- LA MANCHA” PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 4 “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU DIVERSIDAD”, INVERSIÓN C4.I3 “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LA RED NATURA 2000 DE CASTILLA - LA MANCHA” -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Expediente.: SSCC.SF/191/22-25.

Nº Picos: 2022/018271.

Dña. María del Carmen Martín Sánchez, Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 213/2023, de 25 de julio (DOCM núm. 144, de 18 de julio de 2023), conforme a la desconcentración de competencias en materia de contratos administrativos y patrimoniales y en materia de encargos establecida en artículo 13.2.a) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma del presente encargo.

1

EXPONE:

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2022 se formalizó la Orden de Encargo indicada en el encabezamiento con la empresa pública “Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.”, por un importe total de 9.580.692,39 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2304/442B/61011 FONDO FPA0090014; PEP: JCCM/MRR04I3112 un total de **3.097.298,30 €**

2304/442B/69100 FONDO FPA0090014; PEP: JCCM/MRR04I3112 un total de **6.483.394,09 €**

La financiación se adscribe al Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia correspondiente a la Actuación C4.I3 de “Restauración ecológica de ecosistemas forestales en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha” del componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en las condiciones que se establecen en el presente Pliego.

La financiación corresponde de forma íntegra al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya distribución se indica en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	2304/442B/61011 FONDO FPA0090014	2304/442B/69100 FONDO FPA0090014	TOTAL
2022	81.507,85 €	170.615,63 €	252.123,48 €
2023	978.094,20 €	2.047.387,61 €	3.025.481,81 €
2024	978.094,20 €	2.047.387,61 €	3.025.481,81 €
2025	978.094,20 €	2.047.387,61 €	3.025.481,81 €
2026	81.507,85 €	170.615,63 €	252.123,48 €
TOTAL	3.097.298,30 €	6.483.394,09 €	9.580.692,39 €

SEGUNDO. Con fecha de 9 de julio de 2024, la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM S.A.), presenta solicitud de modificación de las anualidades, trasladando el importe no ejecutado de las anualidades correspondientes a 2022 y 2023 en el resto de anualidades.

El reajuste de anualidades, aprobado con fecha 10 de octubre de 2024, quedó configurado como muestra el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	2304/442B/61011 FONDO FPA0090014	2304/442B/69100 FONDO FPA0090014	TOTAL
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	576.857,66 €	1.208.234,94 €	1.785.092,60 €
2024	1.398.571,50 €	2.926.910,31 €	4.325.481,81 €
2025	1.040.361,29 €	2.177.633,21 €	3.217.994,50 €
2026	81.507,85 €	170.615,63 €	252.123,48 €
TOTAL	3.097.298,30 €	6.483.394,09 €	9.580.692,39 €

TERCERO. La necesidad de efectuar la presente modificación del encargo se establece en la memoria justificativa de la modificación de fecha 29 de septiembre de 2025 elaborada por el Servicio Forestal. La presente modificación se inicia mediante Propuesta de Resolución de modificación del presupuesto por minoración, con fecha del 2 de octubre del 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

CUARTO. La modificación del encargo tiene por objeto disminuir el presupuesto inicialmente aprobado:

La minoración del importe inicial se obtiene de las actuaciones aprobadas que no se ejecutan completamente y de las bajas de las licitaciones como se muestra en las tablas siguientes.

El importe de la primera tabla muestra el saldo disponible de las actuaciones que no se han ejecutado o no se han finalizado. En la tabla se especifica el presupuesto aprobado, el presupuesto ejecutado y el saldo disponible de cada una de las actuaciones. Asciende a un total de **1.105.381,47 €**.

PRES Y CERT 2022-2025		CERT M.R.R. ANUALIDADES 2022-2025			
MRR_2022-2025	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LA R.N. 2000 DE C-LM	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Saldo disponible	
CAPITULO 1	PROVINCIA DE ALBACETE				
2022_2025_RN_AB_001	M.U.P. Nº 116. CAÑADA LENGUA Y AGREGADOS.	226.393,94 €	0,00 €	226.393,94 €	
2022_2025_RN_AB_002	M.U.P. Nº 18 CERROLLOSO.	81.151,34 €	11.701,57 €	69.449,77 €	
2022_2025_RN_AB_003	M.U.P. Nº 60 CANTALAR.	86.269,64 €	4.825,58 €	81.444,06 €	
2022_2025_RN_AB_006	M.U.P. Nº 40 HOYAS DEL PINO Y ESPINO CANO. ZONA 1	172.925,47 €	47.543,14 €	125.382,33 €	
CAPITULO 2	PROVINCIA DE CIUDAD REAL				
CAPITULO 3	PROVINCIA DE CUENCA				
2022_2025_RN_CU_003	M.U.P. Nº 43. DEHESA DE LA FUENTE BUENA	58.622,04 €	0,00 €	58.622,04 €	
CAPITULO 4	PROVINCIA DE GUADALAJARA				
2022_2025_RN_GU_005	M.U.P. Nº 302. OLMEDA DE COBETA. "COSTARAZOS, ZORROGIL Y OTROS"	50.339,40 €	0,00 €	50.339,40 €	
2022_2025_RN_GU_009	M.U.P. Nº 76. TRILLO II (CERRO DE LOS TRES CAMINOS). MONTE DEL OTRO LADO DEL RÍO	34.448,55 €	0,00 €	34.448,55 €	
2022_2025_RN_GU_011	M.U.P. Nº 210 TRAID. "DEHESA BOYAL"	146.556,50 €	23.861,07 €	122.695,43 €	
2022_2025_RN_GU_018	M.U.P. Nº 273 CAMPILLO DE RANAS (LA VEREDA). "PUEBLO"	3.862,16 €	0,00 €	3.862,16 €	
2022_2025_RN_GU_019	M.U.P. Nº 273 CAMPILLO DE RANAS. "MATALLANA"	123.387,33 €	14.924,03 €	108.463,30 €	
2022_2025_RN_GU_020	M.U.P. Nº 273 CAMPILLO DE RANAS. "VEREDA Y EL TEJO"	24.864,48 €	0,00 €	24.864,48 €	
2022_2025_RN_GU_021	M.U.P. Nº 338 CARDOSO DE LA SIERRA. "MONTES CLAROS". CERRO	126.078,50 €	17.115,70 €	108.962,80 €	
2022_2025_RN_GU_024	M.U.P. Nº 338 EL CARDOSO DE LA SIERRA 16. MONTES CLAROS	75.572,32 €	3.027,40 €	72.544,92 €	
2022_2025_RN_GU_025	M.U.P. Nº 338 EL CARDOSO DE LA SIERRA 15. MONTES CLAROS	17.908,29 €	0,00 €	17.908,29 €	



CAPITULO 5	PROVINCIA DE TOLEDO			
	TOTAL	1.228.379,96 €	83.206,91 €	1.105.381,47 €

En la segunda tabla se muestra el saldo disponible de las actuaciones que han licitadas y han rebajado el importe inicialmente aprobado. Al igual que en la tabla anterior, se especifica el presupuesto aprobado, el presupuesto certificado y el saldo disponible de cada una de las actuaciones. Asciende a un total de **837.772,61 €**.

	LICITACIÓN	Presupuesto aprobado	presupuesto certificado	Saldo disponible
CAPITULO 1 PROVINCIA DE ALBACETE				
2022_2025_RN_AB_008	M.U.P. Nº 78 DERRUBIADA.	322.433,87	222.097,79 €	100.336,08 €
2022_2025_RN_AB_009	M.U.P. Nº 67 ARROYO DE LA PUERTA	82.030,49	59.707,19 €	22.323,30 €
2022_2025_RN_AB_010	M.U.P. Nº 112 CALAREJOS	98.625,33	85.167,49 €	13.457,84 €
2022_2025_RN_AB_012	M.U.P. Nº 164 NOGUERUELA	116.940,89	93.369,18 €	23.571,71 €
2022_2025_RN_AB_013	M.U.P. Nº 35 RUBIALES	79.692,39	59.393,50 €	20.298,89 €
			TOTAL AB	179.987,82 €
CAPITULO 2 PROVINCIA DE CIUDAD REAL				
2022_2025_RN_CR_002	MUP 20 LIMONES	84.534,43	56.112,18 €	28.422,25 €
2022_2025_RN_CR_003	MUP 23 ROBLEDILLO	105.668,04	107.286,40 €	-1.618,36 €
2022_2025_RN_CR_004	MUP 22 POVEDA. ZONA 1	84.534,43	80.043,68 €	4.490,75 €
2022_2025_RN_CR_009	MUP 53 LABRADILLOS Y TOLMILLOS. ZONA 1	123.438,13	95.396,18 €	28.041,95 €
2022_2025_RN_CR_016	MUP 16 VALLES DEL TERMINO	113.711,40	103.477,23 €	10.234,17 €
2022_2025_RN_CR_017	MUP 67 LOS BATANES Y OTROS	76.655,73	69.792,68 €	6.863,05 €
			TOTAL CR	76.433,81 €
CAPITULO 3 PROVINCIA DE CUENCA				
2022_2025_RN_CU_010	M.U.P. Nº 259 SIERRA DE ALTOMIRA	131.330,01	107.890,48 €	23.439,53 €
2022_2025_RN_CU_016	M.U.P. Nº 204 HOYA CAVERA	46.789,37	37.174,56 €	9.614,81 €
2022_2025_RN_CU_017	M.U.P. Nº 41 EL LOSAR Y RINCONAZO	44.316,40	32.608,96 €	11.707,44 €
2022_2025_RN_CU_018	M.U.P. Nº 40 HOZ DEL CUBERO	196.240,38	133.998,39 €	62.241,99 €
2022_2025_RN_CU_019	M.U.P. Nº 36 DEHESA BOYAL. ZONA 1	136.261,11	87.165,57 €	49.095,54 €
2022_2025_RN_CU_020	M.U.P. Nº 36 DEHESA BOYAL. ZONA 2	110.911,42	71.234,68 €	39.676,74 €
2022_2025_RN_CU_021	M.U.P. Nº 49 DEHESA COVATILLAS	47.897,50	39.765,77 €	8.131,73 €
2022_2025_RN_CU_027	M.U.P. Nº 21 LA VARGA Y OTROS. ZONA 1	103.299,81	84.513,22 €	18.786,59 €
2022_2025_RN_CU_028	M.U.P. Nº 21 LA VARGA Y OTROS. ZONA 2	79.003,67	68.173,90 €	10.829,77 €
2022_2025_RN_CU_029	M.U.P. Nº 21 LA VARGA Y OTROS. ZONA 3	127.080,02	115.933,36 €	11.146,66 €
			TOTAL CU	244.670,80 €
CAPITULO 4 PROVINCIA DE GUADALAJARA				
2022_2025_RN_GU_001	M.U.P. Nº 58 ARMALLONES Y MUP 81 VALTABLAZO DEL RÍO. QUEMARRAMA, UMBRÍA NEGRA Y VILLARES.	142.845,00	125.993,01 €	16.851,99 €
2022_2025_RN_GU_002	M.U.P. Nº 64 ZAOREJAS (HUERTAPELAYO). LA CANALEJA	76.094,20	68.019,90 €	8.074,30 €
2022_2025_RN_GU_003	M.U.P. Nº 81. VALTABLAZO DEL RÍO. DEHESA DE MAJADA GRANDE.	42.682,22	30.085,80 €	12.596,42 €



2022_2025_RN_GU_010	M.U.P. Nº 201 TIERZO. "DEHESA BOYAL"	96.505,44	59.537,99 €	36.967,45 €
2022_2025_RN_GU_012	M.U.P. Nº 129. CUBILLEJO DE LA SIERRA. "EL CORTADO, SIERRA Y DEHESA VIEJA"	49.351,25	28.787,85 €	20.563,40 €
2022_2025_RN_GU_022	M.U.P. Nº 338 CARDOSO DE LA SIERRA (MONTES CLAROS). PRADERA DE LA VIRGEN	7.382,25	4.458,86 €	2.923,39 €
2022_2025_RN_GU_023	M.U.P. Nº 338 EL CARDOSO DE LA SIERRA .CRUCE. MONTES CLAROS	59.095,20	47.238,86 €	11.856,34 €
2022_2025_RN_GU_026	M.U.P. Nº 93 EL CARDOSO DE LA SIERRA (BOCÍGANO 19).	53.435,95	47.362,50 €	6.073,45 €
2022_2025_RN_GU_031	M.U.P. Nº 05. ALCOLEA DE LAS PEÑAS"DEHESA BOYAL"	30.522,14	28.500,76 €	2.021,38 €
2022_2025_RN_GU_032	M.U.P. Nº 19. CINCO VILLAS. "CUESTA DEL CUCHILLO"	62.424,03	52.902,54 €	9.521,49 €
2022_2025_RN_GU_033	M.U.P. Nº 18. SIGÜENZA-CERCADILLO (SIERRA).	47.799,84	40.566,42 €	7.233,42 €
2022_2025_RN_GU_037	M.U.P. Nº 280 CANTALOJAS II. "CUARTEL DE PUERTO INFANTES Y OTROS"	48.974,40	34.734,11 €	14.240,29 €
2022_2025_RN_GU_041	M.U.P. Nº 81 VALTABLAZO DEL RÍO. DEHESA DE MAJADA GRANDE.	17.655,00	14.392,47 €	3.262,53 €
2022_2025_RN_GU_043	M.U.P. Nº 305. OREA. "MONTES COMUNALES DE OREA"	47.878,20	34.815,96 €	13.062,24 €
2022_2025_RN_GU_044	M.U.P. Nº 214. VALHERMOSO (ESCALERA). "PUNTAL Y OTROS"	77.268,17	43.480,72 €	33.787,45 €
2022_2025_RN_GU_045	M.U.P. Nº 18. CERCADILLO"SIERRA"	18.358,57	15.388,07 €	2.970,50 €
TOTAL GU			202.006,04 €	

CAPITULO 5 PROVINCIA DE TOLEDO

2022_2025_RN_TO_001	M.U.P. Nº 36. CAÑADILLAS.	21.474,78	19.112,30 €	2.362,48 €
2022_2025_RN_TO_003	M.U.P. Nº 37. QUINTO DE DON PEDRO.	232.434,54	180.539,38 €	51.895,16 €
2022_2025_RN_TO_004	M.U.P. Nº 40. CARDEÑOSA.	194.556,81	162.580,42 €	31.976,39 €
2022_2025_RN_TO_006	M.U.P. Nº 13. MONTE DE HONTANAR.	12.160,40	10.782,34 €	1.378,06 €
2022_2025_RN_TO_010	M.U.P. Nº 31. ALMENDRAL DE LA CAÑADA	16.533,33	15.361,34 €	1.171,99 €
2022_2025_RN_TO_015	M.U.P. Nº 67. CERROS DE BOROX	144.523,56	120.111,57 €	24.411,99 €
2022_2025_RN_TO_016	M.U.P. Nº 4. PINAR DE ALMOROX	92.644,64	71.166,57 €	21.478,07 €
TOTAL TO			134.674,14 €	

TOTAL CLM **837.772,61 €**

Por lo tanto, el saldo disponible de estas actuaciones es de **1.943.154,08 €**.

Por otro lado, con fecha 15 de julio de 2025 se ha certificado un importe total de **6.782.518,56 €**. La empresa adjudicataria estima que se ejecutarán, aproximadamente, **855.109,75 €** hasta la fecha de finalización del encargo, por lo que el saldo disponible es **1.943.154,08 €**.

Por fondo y partida presupuestaria, la minoración del presupuesto quedaría como se muestra a continuación:

2304/442B/61011 FONDO FPA0090014 un total de **797.010,11 €**

2304/442B/69100 FONDO FPA0090014 un total de **1.146.143,97 €**



2304/442B/61011 FONDO FPA0090014	2304/442B/69100 FONDO FPA0090014	TOTAL
797.010,11 €	1.146.143,97 €	1.943.154,08 €

QUINTO. A la presente modificación de orden de encargo le son de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 4/2021 de 25 de junio de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

SEXTO. No cabe posibilidad de ampliación de plazos. El orden de ejecución y presentación de los trabajos será el indicado por la persona responsable técnica del proyecto de acuerdo con la empresa pública GEACAM S.A., según el plan de ejecución de los trabajos que se acepte.

La empresa está obligada a cumplir en los plazos previstos, tanto en el plazo final como en los plazos parciales que se establezcan por el/la RTP.

Y por los motivos expuestos,

6

ACUERDA:

PRIMERO. OBJETO.

Modificar el presupuesto por minoración de la orden de encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública "Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha", para la ejecución de los proyectos vinculados al Plan de Recuperación y Resiliencia correspondientes al componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su diversidad", inversión C4.I3 "Restauración ecológica de ecosistemas forestales en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha" -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Esta modificación viene provocada por la no ejecución de algunas de las actuaciones que se habían aprobado inicialmente y las bajas de las operaciones que han sido objeto de licitación por la empresa adjudicataria, tal y como se ha visto anteriormente.

El importe final del encargo asciende a un total de 7.637.538,31 €.

SEGUNDO. REAJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Modificar la distribución de anualidades al producirse una disminución del importe final del proyecto, tal como se muestra a continuación:

a) Encargo inicial:

ANUALIDAD	2304/442B/61011 FONDO FPA0090014	2304/442B/69100 FONDO FPA0090014	TOTAL
2022	81.507,85 €	170.615,63 €	252.123,48 €
2023	978.094,20 €	2.047.387,61 €	3.025.481,81 €
2024	978.094,20 €	2.047.387,61 €	3.025.481,81 €
2025	978.094,20 €	2.047.387,61 €	3.025.481,81 €
2026	81.507,85 €	170.615,63 €	252.123,48 €
TOTAL	3.097.298,30 €	6.483.394,09 €	9.580.692,39 €

b) Distribución tras reajuste de anualidades de la modificación:

ANUALIDAD	2304/442B/61011 FONDO FPA0090014	2304/442B/69100 FONDO FPA0090014	TOTAL
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	576.857,66 €	1.208.234,94 €	1.785.092,60 €
2024	1.398.571,50 €	2.926.910,31 €	4.325.481,81 €
2025	1.040.361,29 €	2.177.633,21 €	3.217.994,50 €
2026	81.507,85 €	170.615,63 €	252.123,48 €
TOTAL	3.097.298,30 €	6.483.394,09 €	9.580.692,39 €

7

c) Distribución de anualidades tras modificación por minoración:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTOS				
2023	2024	2025	2026	TOTAL
1.785.092,60 €	3.383.459,76 €	2.279.063,96 €	189.921,99 €	7.637.538,31 €

Por anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	2304/442B/61011 FONDO FPA0090014	2304/442B/69100 FONDO FPA0090014	TOTAL
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	576.857,66 €	1.208.234,94 €	1.785.092,60 €
2024	900.268,05 €	2.483.191,71 €	3.383.459,76 €
2025	762.658,90 €	1.516.405,06 €	2.279.063,96 €
2026	60.503,58 €	129.418,41 €	189.921,99 €
TOTAL	2.300.288,19 €	5.337.250,12 €	7.637.538,31 €



Las actuaciones se adecuan según se establece el antecedente cuarto.

TERCERO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES.

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las cláusulas del encargo aprobado con fecha 4 de noviembre de 2022.

CUARTO. PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO D.N.S.H.).

En aplicación del artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la presente orden de encargo cumple con los siguientes extremos:

- A. Las actuaciones que se desarrollan en la presente modificación de orden de encargo no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales según lo dispuesto en el Reglamento EU 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - a. Mitigación del cambio climático.
 - b. Adaptación al cambio climático.
 - c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actuaciones se adecuarán a las características y condiciones fijadas para la Inversión 4b del componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 donde se asigna campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) a cada medida y submedida, se asigna a la submedida C4.I4 el campo de intervención 050, con una contribución asignada a los objetivos climáticos del 40% y una contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
- C. Las actuaciones recogidas en la presente modificación de orden de encargo cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actuaciones de la modificación de orden de encargo están incluidas para su financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al cumplir los preceptos del principio DNSH, conforme a la guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C/58/1).

QUINTO. MEDIDAS LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

1. El Artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), encomienda a las instituciones de la Unión y a los países miembros la tarea de proteger el presupuesto de la Unión Europea. La presente modificación de encargo se somete a la normativa europea, conformada principalmente por el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia, la Directiva (UE) 2017/1371, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal, demás normativa de aplicación. Asimismo, se somete al Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de febrero de 2022, y su transposición en el plan específico en la materia elaborado por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

9

2. Todas las personas que han participado en la preparación del encargo (pliegos de prescripciones técnicas, borrador de encargo, memorias...) han cumplimentado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) incluidas en el Plan Específico de Medidas Antifraude Fondos MRR de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

3. El resto de personas que intervengan en la ejecución del procedimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones, procederán a la cumplimentación de las declaraciones mencionadas anteriormente.

4. La entidad encargada ha presentado las siguientes declaraciones:

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Declaración responsable de compromiso en relación con el cumplimiento de “no causar daño significativo” a los seis objetivos medioambientales.

c) Declaración responsable de ausencia de doble financiación.

5. Cualquier persona (sea empleada pública, participante en un subproyecto o actuación, o incluso cualquier ciudadano o ciudadana) puede comunicar cualquier información sobre fraudes o irregularidades en la gestión del PRTR. A este efecto, en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, operarán los siguientes canales:

- a. Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Se trata de un canal confidencial a través del cual, cualquier persona puede dar conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos financiados total o parcialmente por fondos de la Unión Europea. Su funcionamiento puede conocerse en la Comunicación 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.
- b. Canal interno de alertas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, cuya puesta en marcha se deriva del contenido del capítulo II de la Directiva UE 2019/1937, del Parlamento y del Consejo, se 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. El canal será gestionado por la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, adscrita a la Vicepresidencia.

6. Se informará a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la subcontratación realizada por el medio propio.

7. De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se requerirá, en su caso, del subcontratista parcial del encargo, la siguiente información:

- a. Nif del subcontratista.
- b. Nombre o razón social.
- c. Domicilio fiscal de subcontratistas.
- d. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea



que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). No obstante, en el citado modelo se incluirá la autorización expresa de cesión y tratamiento de datos en relación con el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: «Autorizar expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero y obligar a todos los perceptores finales de los fondos desembolsados para las medidas de aplicación de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, o a todas las demás personas o entidades que intervengan en su aplicación, y autorizar expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero, y a imponer obligaciones similares a todos los perceptores finales de fondos».

- e. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.).
- f. Las personas subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
8. En cuanto a conservación de documentos, se seguirán de obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 133 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la

Unión, (versión refundida) y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021.

Se conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Las personas perceptoras mantendrán los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12

9. Se formalizará la autorización expresa por parte de las personas perceptoras finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.

10. A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12/02/2021, los datos de las personas perceptores finales serán públicos.

Conforme al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12/02/2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores harán mención del origen de esta

financiación a través del PRTR y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Así, se atenderá a lo dispuesto en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>) y al objeto de cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de difusión de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».
- c) El emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- d) El emblema del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

13

SEXTO. NO AFECCIÓN A OBJETIVOS PRTR.

Las modificaciones propuestas supondrán una disminución del presupuesto total inicial, pero no implicará retraso en la finalización de los trabajos, no afectando al objeto del encargo, ni a los objetivos establecidos en el componente 4 inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las modificaciones propuestas no afectan al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo en el medio ambiente (Principio DNSH) ni al cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEPTIMO. TRANSPARENCIA.

Este documento de formalización de modificación de la orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, dicha orden de encargo será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente enlace:
<https://www.castillalamancha.es/node/303803>.

Todo lo cual se comunica a la empresa pública GEACAM para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**